



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0009-2014-P-CSJLL/PJ**

Trujillo, 03 de enero de 2014.

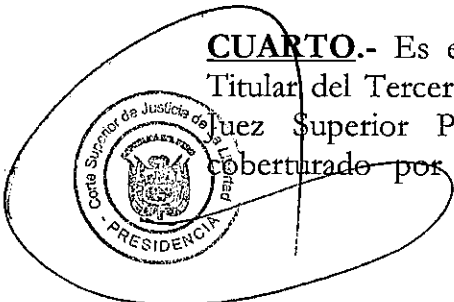
**VISTOS:** La Resolución Administrativa N° 0002-2014-P-CSJLL/PJ; y,  
**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.**- El Presidente de la Corte Superior de Justicia es el representante del Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial y, como máxima autoridad administrativa, dirige la política institucional dictando las medidas pertinentes para el adecuado funcionamiento de las dependencias que la conforman, según lo establece el artículo 90° inciso 1), 3) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**SEGUNDO.**- La designación de Jueces en las plazas vacantes que no se encuentran actualmente cubiertas por titulares, se está produciendo bajo el siguiente orden: **en primer lugar por los Jueces Provisionales**, que – según se indica en el inciso 65.2 del artículo 65° de la Ley de la Carrera Judicial – son aquellos Jueces Titulares que ocupan en caso de vacancia, licencia o impedimento el nivel superior inmediato vacante; y **en segundo lugar por los Jueces Supernumerarios**, que – según el inciso 65.3 del citado artículo – son aquellos que no habiendo obtenido la plaza de titular aceptan incorporarse al registro correspondiente siempre y cuando se encuentren en el cuadro elaborado por el Consejo Nacional de la Magistratura, a efecto de que cubrir en forma temporal las plazas vacantes que se produzcan; asimismo, son aquellas personas comprendidas en el Registro Distrital Transitorio aprobado por la Sala Plena de Jueces Superiores Titulares de cada Corte Superior, de acuerdo al Reglamento del Registro Distrital Transitorio de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial, aprobado por la Resolución Administrativa N° 243-2009-CE-PJ, y desarrollado conforme a lo dispuesto en la Resolución de Jefatura N° 166-2010-J-OCMA/PJ; bajo ese ámbito jurídico se ha emitido las Resoluciones Administrativas de la Presidencia por las que se a designado a Jueces Provisionales y Supernumerarios de esta Corte Superior de Justicia.

**TERCERO.**- Mediante Resolución Administrativa N° 0002-2014-P-CSJLL/PJ, de fecha 02 de enero de 2014, se resolvió en su artículo primero, disponer a partir del 02 de enero del presente año judicial 2013, la reconfiguración –entre otras- de la Segunda Sala Especializada Laboral de esta Superior Corte de Justicia, que tiene como integrantes a los siguientes magistrados: Eduardo Alonso Pacheco Yépez (Presidente), Miguel Antonio Mendiburu Mendocilla (Juez Superior Titular), y **Ricardo Arturo Miranda Rivera** (Juez Superior Provisional).

**CUARTO.**- Es el caso, que el Dr. Ricardo Arturo Miranda Rivera, es Juez Titular del Tercer Juzgado de Trabajo de Trujillo, que al ser promovido como Juez Superior Provisional, su despacho se encuentra pendiente de ser coberturado por magistrado provisional o supernumerario; ahora bien, en





observancia a lo normado por el artículo 90° y 239° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial –Decreto Supremo N° 017-93-JUS, el Presidente de esta Corte Superior de Justicia debe dirigir, la aplicación de la política del Poder Judicial en este Distrito Judicial, y en ese sentido, dentro de las atribuciones y facultades de las que esta investido, está precisamente la de designar Jueces Supernumerarios del cuadro de Jueces Supernumerarios aprobado por acuerdo de Sala Plena; siendo así, debe designarse como tal, a la magistrada Nelly Key Munayco Castillo, ello en atención a las facultades concedidas al Presidente de esta Corte Superior de Justicia en sesión de Sala Plena de fecha diecinueve de marzo del año judicial dos mil trece.

Por estas consideraciones, de conformidad con el artículo 65° de la Ley de Carrera Judicial, artículo 239° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en las normas y resoluciones antes mencionadas,

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DISPONER**, vía regularización, a partir del 02 de enero del año judicial 2014, la **DESIGNACIÓN** de la siguiente magistrada:

- **NELLY KEY MUNAYCO CASTILLO**, como Juez Supernumeraria del Tercer Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de Trujillo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR** la presente Resolución al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Consejo Ejecutivo Distrital de La Libertad, Oficina Descentralizada de Control de la Magistratura de La Libertad, Magistrada citada, Gerencia General del Poder Judicial, Administración Distrital, Oficina de Personal, Oficina de Logística, Oficina de Informática, y a quienes corresponda para su conocimiento y demás fines legales consiguientes.-

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Dr. Augusto Ruidias Farfán  
PRESIDENTE  
Corte Superior de Justicia de La Libertad